ESCRITURA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DE LA COMPAÑIA RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A..--- ---

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, TRECE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece la señora ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS, de estado civil casada, de profesión Contador Público Autorizado, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., tal cual consta del nombramiento que presenta. La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de REFORMA DE ESTATUTO, de escritura publica, al tenor de las siguientes clausulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Reforma de Estatuto la señora

C.P.A. ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., tal cual consta del nombramiento que presenta en calidad de habilitante que adjunta, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el Dos de Julio del año Dos mil diez ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI se constituyo la compañía anónima RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., la misma que fue aprobada por la superintendencia de compañías de Guayaquil el día Veinte de Julio del año Dos mil diez quedando anotada esta aprobación al margen de los testimonios de esta escritura el Veintidós de Julio del año Dos mil diez. Y haciéndose la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el Veintitrés de Julio del año Dos mil diez, a fojas Setenta y siete mil seis a Setenta y siete mil veinticinco con registro mercantil numero Catorce mil veintidós .Esta compañía viene funcionando normalmente hasta la presente fecha. Siendo el objeto social de esta compañía el de ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN CONDUCTOR.- Como esta compañía para su funcionamiento normal requiere de los permisos otorgados por la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, y este organismo de transito solicita que debe constar como requisito principal en la escritura publica de constitución de esta compañía en el artículo SEGUNDO que trata del

OBJETO SOCIAL, el objeto principal es de ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN CONDUCTOR, habiendo dirigido la documentación correspondiente la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, a la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.., para los efectos legales correspondientes. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como la documentación enviada de la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, es en el sentido de reformar el artículo SEGUNDO literal a) de la escritura de *constitución de la compañía* RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., que trata sobre el objeto social, principal que es de ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN *CONDUCTOR. En tal razón* la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas a fin de aprobar la reforma del artículo *SEGUNDO literal a) del* estatuto de constitución, y autorizar a la señora Rosa Jacqueline López Seixas, que es la gerente general de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., para que proceda al trámite legal de la reforma del artículo. SGUNDO literal a), que trata sobre el objeto social principal de la compañía ya mencionada.- **CUARTA.-** Por lo expuesto. Solicito señor Notario que se reforme el artículo Segundo de la escritura de constitución de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., haciendo constar que el objeto social principal es de ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN CONDUCTOR, quedando los

demás objetos sociales de la compañía tal como están en la escritura de constitución original.- Ordenando que se margine esta ampliación en la escritura original que reposa en esta notaria, y de igual forma que se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y de ser necesario a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, para los fines legales consiguientes. QUINTA TA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos pendientes de ninguna índole con empresas o instituciones públicas.- SEXTA: GASTOS.-Los gastos que demanda la celebración de esta escritura son de cuenta de la parte interesada.- Agregue usted señor notario las formalidades de ley para la validez de este instrumento público. DOCUMENTOS ADJUNTOS.- A.- Acta de Junta General de Accionistas de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.- B.- Nombramiento del Gerente General de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.- C.- Registro Único de Contribuyente de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A. y, D.- Copia de cedula y votación de la Gerente General de la compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.. E.- Copia del reglamento para la compañía de Renta, Arrendamiento o Alquiler de Vehículos, dictado por la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.- ES LEGAL. f) Nelson López Moreno, Abogado, matrícula dos mil doscientos

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos que se indican en líneas anteriores.- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

POR RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A..
R.U.C. No.: 0992676728001

ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS
GERENTE GENERAL
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 092020244-7
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 006-0109

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

RBM

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A. CELEBRADA EL DIA 02 DE ENERO DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de Enero del dos mil catorce, siendo las diez horas, en la oficina principal de la compañía ubicada en la ciudadela SIMON BOLIVAR Ave. Hermano Miguel Mz 2 Solar 56, previa citación a los accionistas de la Compañía RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., a la junta general, comparecen los accionistas señores Rosa Jacqueline López Seixas CPA., propietaria del 50% de las acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno. El Ing. Com. Marcos Antonio López Saavedra, propietaria del 50% de las acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD. 1,00) DE LOS Estados Unidos de Norteamerica.cada una.

Presiden esta Junta General Extraordinaria la accionista señora Rosa Jacqueline López Seixas como presidenta, y el accionista Marcos Antonio López Saavedra como secretario de la junta.

Por secretaria se informa que se encuentra presente en esta junta general el 100% del capital social y pagado, el mismo que asciende la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Acto seguido se pone en conocimiento de la junta el orden del día que se va a conocer y a resolver en esta junta, que es el siguiente:

1.-Informe del Gerente General de la Compañía MYRL S.A., Sra. CPA.Rosa Jacqueline López Seixas.

2.-Ampliacion del objeto social de la compañía Rentadora de Vehículos MYRL S.A.

3.- Reforma del Articulo Segundo literal A del Estatuto Social de la compañía MYRL S.A., que trata del objeto social principal en el literal a).

La presidenta de la junta pasa a informar el primer punto orden del día, quien pone en conocimiento a la sala, la necesidad que tiene la compañía de ampliar el objeto social, porque así lo requiere la Agencia Nacional de Tránsito para otorgar los permisos de funcionamiento de la compañía, solicitando expresamente que debe constar en el estatuto de constitución de la compañía en el objeto social principal la de " ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN CONDUCTOR", esta ampliación al estatuto de la compañía , en el objeto social principal, y luego reformar el Articulo Segundo de la escritura de constitución de la compañía donde trata del objeto social principal en el numeral a) debe ser resuelto por unanimidad , y pide a la Junta General de Accionistas que se pronuncien al respecto ya que esta resolución constituye el segundo y tercer punto del orden del día .La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad la ampliación del objeto social a fin de introducir la actividad de arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre sin conductor, y acto seguido resuelve por unanimidad la reforma del Articulo Segundo del objeto social, en el literal a) del estatuto de la compañía ,que quedará de la siguiente manera :

ARTICULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL de la compañía es dedicarse a) AL ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN CONDUCTOR, alquiler de vehículos para actividades turísticas y para compañías, fomentar el turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, y otros similar permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma, relacionados con la actividad turística; además se dedicará la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana y embarque de pasajeros, promoverá e impulsará el ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales.....

La Junta General Extraordinaria, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General de la Compañía Sra. Rosa Jacqueline López Seixas para que realice la ampliación del objeto social y la reforma del Articulo Segundo en el literal a) del estatuto de constitución de la compañía, que trata del objeto social, ya resuelto por unanimidad en esta Junta, la misma que suscribirá para este efecto los documentos que fuere necesarios, en las notarias y superintendencia de compañías de Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio, se dio lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad. Concluyo la sesión a las once

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

horas treinta minutos firmando para constancia los accionistas y secretario de la Junta que certifica.

CPA. ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS

ACCIONISTA

ING.MARCOS ANTONIO LOPEZ SAAVEDRA

ACCIONISTA

CERTIFICO.-que esta copia es igual a su original, que reposa en el Libro de Acta de la compañía al que me remitiré en caso necesario.

ING.MARCOS ANTONIO LOPEZ SAAVEDRA

SECRETARIO DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

Sra.
C.P.A. ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 01 de Octubre del 2012, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compania anonima RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., se constituyo el 02 de Julio de 2010, mediante escritura publica autorizada por el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigesimo del Canton Guayquil, inscrita en el Registro Mercantil de Canton Guayaquil el 23 de Julio 2010

Atentamente,

ING. MARCOS ANTONIO LOPEZ SAAVEDRA
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

C.P.A. ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS
GERENTE GENERAL
C. C. # 0920202447
Nacionalidad Ecuatoriana

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

0000008

NUMERO DE REPERTORIO:56.209
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.,** a favor de **ROSA JACQUELINE LOPEZ SEIXAS,** de fojas **110.399 a 110.400,** Registro Mercantil número **18.708.**

ORDEN: 56209

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de Octubre de 2012

$ 8,00

REVISADO POR:

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Nº 376170

...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000009

NUMERO RUC:	**0992676728001**
RAZON SOCIAL:	**RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	ABC RENT A CAR
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	LOPEZ SEIXAS ROSA JACQUELINE
CONTADOR:	LOPEZ SAAVEDRA MARCOS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/07/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	23/07/2010
FEC. INSCRIPCION:	12/08/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	12/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMOVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: HERMANO MIGUEL Número: SOLAR 56 Manzana: 2 Referencia ubicación: JUNTO AL SODA BAR EMPANADAS DE MAMITA Telefono Trabajo: 046016587

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/08/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000010

NÚMERO RUC: 0992676728001

RAZÓN SOCIAL: RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 23/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: ABC RENT A CAR **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMOVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: HERMANO MIGUEL Número: SOLAR 56 Referencia: JUNTO AL SODA BAR EMPANADAS DE MAMITA Manzana: 2 Telefono Trabajo: 046016587

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - R.U.C.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/08/2010

00000011

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

RESOLUCIÓN Nº 085-DIR-2013-ANT

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULOS

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas en su artículo 66 numeral 25 el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, mediante Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 415 del 29 de marzo de 2011, se creó la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ANT, entidad que cuenta con autonomía, personería jurídica, jurisdicción a nivel nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios;

Que, el numeral 28 del Artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que, es facultad del Director Ejecutivo de la ANT autorizar el funcionamiento de las compañías de renta de vehículos;

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley ibídem, señala que los vehículos que sean alquilados en las compañías de renta de vehículos deberán registrarse obligatoriamente a nombre de la persona jurídica que cuente con la autorización de funcionamiento y sólo podrán destinarse al transporte particular y por ningún motivo podrán realizar servicio público, comercial o por cuenta propia. El Director Ejecutivo de la ANT autorizará el funcionamiento de estas compañías cuando las mismas hayan cumplido con los requisitos que establezca el Directorio de la ANT mediante Resolución;

Que, con fecha 26 de septiembre del 2012, en la sala de sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Novena Sesión Extraordinaria, el Directorio emitió la Resolución No. 055-DIR-2012-ANT que contiene el Reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos;

Que, mediante Memorando No. ANT-DTHA-2013-1315, de fecha 11 de abril del 2013, la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT, remite a la Dirección de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el Informe Técnico a fin de efectuar la reforma a la Resolución No. 055-DIR-2012-ANT, de acuerdo a las necesidades actuales de las compañías sujetas al Reglamento citado;

Que, Mediante Informe No. 404-ATH-EC-DTH-2013-ANT, adjunto al Memorando generado por la Dirección de Títulos Habilitantes, se proponen los cambios en que deberán incluirse en la Resolución citada en el considerando precedente;

Que, es necesario regular los requisitos para la autorización de funcionamiento de las compañías de renta de vehículos, a fin de precautelar los derechos de los usuarios y establecer sus obligaciones, definir las obligaciones de las compañías de renta de vehículos y garantizar el cabal cumplimiento de la normativa de tránsito vigente

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

...sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

"REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULOS"

TÍTULO I
GENERALIDADES

CAPÍTULO I
OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objeto y Alcance.- El presente Reglamento tiene como objeto regular el otorgamiento de la autorización de funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos a nivel nacional, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y conforme los facultados de los organismos del sector.

Art. 2.- Ámbito.- El presente Reglamento regula a nivel nacional, el funcionamiento de las compañías autorizadas para renta, arrendamiento o alquiler de vehículos dentro de su actividad y las autorizaciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

Art. 3.- Sujeción.- Se sujetan a las disposiciones del presente Reglamento, las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre a nivel nacional, respecto al otorgamiento de las autorizaciones de funcionamiento, dentro del ámbito nacional, conforme las disposiciones legales.

Art. 4.- Definiciones.- Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Renta, arrendamiento o alquiler de vehículos:** La renta, arrendamiento o alquiler de vehículos es un acto jurídico mediante el cual el arrendador concede al arrendatario, persona natural o jurídica, el goce de un vehículo de transporte terrestre, sin conductor, para el uso particular del arrendatario, teniendo como contraprestación el pago en dinero de un valor pactado entre el arrendador y el arrendatario.

b) **Contrato de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos:** Es un acuerdo entre las partes mediante el cual el arrendador concede el goce de uno o más vehículos de transporte terrestre, sin conductor, al arrendatario para su uso particular, en todo el territorio nacional, quien tiene la obligación de pagar el precio pactado. El formato de contrato deberá ser previamente aprobado por la ANT, con los requisitos mínimos que el organismo disponga.

c) **Compañía de Renta, arrendamiento o alquiler de vehículos:** Persona jurídica constituida de conformidad con la Ley de Compañías y otras leyes o disposiciones conexas, cuyo objeto social principal es la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre, para el goce particular del arrendatario dentro del territorio nacional.

d) **Autorización de Funcionamiento:** Es un acto administrativo emitido por la máxima Autoridad de la ANT o su delegado, mediante el cual, se autoriza el funcionamiento de una compañía de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos. La autorización

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092020244-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SEIXAS
ROSA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LOPEZ SAAVEDRA
MARCOS ANTONIO

FIRMA DEL CEDULADO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
CANTON GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FREIRE JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEIXAS LOJAN MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092020244<<<<<<<<<<<<<<<
810728F230722ECU<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<SEIXAS<<ROSA<JACQUELINE<

00000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0109
NÚMERO DE CERTIFICADO

0920202447
CÉDULA

LOPEZ SEIXAS ROSA JACQUELINE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

URDENOR
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO

00000014

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de ESCRITURA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DE LA COMPAÑIA RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A., sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA ECUADOR

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

00000015

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.,** celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000810** emitida el **TRECE DE FEBRERO DEL DOS CATORCE,** por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,** quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.,** celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000810** emitida el **TRECE DE FEBRERO DEL DOS CATORCE,** por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,** quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

00000016

NUMERO DE REPERTORIO:7.036
FECHA DE REPERTORIO:18/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000810,** dictada el **13 de febrero del 2014,** por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **RENTADORA DE VEHICULOS MYRL S.A.,** de fojas **14.382 a 14.414,** Registro Mercantil número **550. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7036

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de febrero de 2014

REVISADO POR

Nº 743098